

TEXCOCO, MÉXICO A 5 DE DICIEMBRE DE 2019.

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADA DEL INFOEM  
PRESENTE

VISTO EL ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 08870/INFOEM/IP/RR/2019 DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO DE DICHO ACUERDO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 176, 185 FRACC. II Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA SUSCRITA PATRICIA PAREDES PERALTA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEXCOCO, POR ESTE MEDIO COMPAREZCO PARA HACER EXPRESAS LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. - EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019, SE RECIBIÓ SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SAIMEX, MISMA QUE LE FUE ASIGNADO EL NUMERO DE FOLIO 00020/DIFTEXCOCO/IP/2019, Y QUE EN ESTE CASO FUE PRESENTADA POR LA USUARIA C. [REDACTED], CUYO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA LETRA DICE:

*"Presupuesto programado y ejercido del Cretex de 2010 a septiembre de 2019, de manera mensual. Incluyendo transferencias (origen y destino) y justificación de las transferencias; recursos por ingresos propios y su destino."*

SEGUNDO. - DICHO REQUERIMIENTO SE TURNO AL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, A TRAVÉS DEL OFICIO No. DIF-UTRANS/052/2019 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE.

DE DICHO REQUERIMIENTO SE RECIBIÓ EL 5 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, POR PARTE DE LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, LA SIGUIENTE RESPUESTA, A TRAVÉS DEL OFICIO DIF/TES/107/2019, CUYO CONTENIDO REFIERE LO SIGUIENTE:

*Por lo anterior se anexa al presente la tabla no. 1, misma que contiene el Presupuesto Programado y ejercido del rubro Atención a la discapacidad, en este caso el que se programa a CRETEX, conforme a la ejecución de Presupuesto que ejecuta la tesorería del Sistema Municipal DIF Texcoco, la cual se tiene de enero 2011 a septiembre de 2019 por mes.*

*Con relación a los ingresos propios y su destino, se informa que la tesorería realiza la recaudación por concepto de cobro de cuotas de recuperación de los servicios que ofrece CRETEX, por lo que esta coordinación no recibe transferencias, ni ingresos propios, debido a que no es una dependencia con personalidad jurídica autónoma.*

*En este caso los ingresos recaudados en el rubro de Atención a la discapacidad se presenta anexo en la tabla no. 2., informando así que se destina en materiales y suministros respectivamente.*

*Por último se informa, que el sistema contable con el que se genera la información solo procesa del año 2011 a la fecha, por lo que no contamos con la información de 2010 como la solicitante lo requiere.*

*Sin más por el momento me despido de Usted, esperando que la información enviada sea satisfactoria.*

**Atentamente**

**C.P. Nancy Aguilar Flores**  
Tesorera  
RÚBRICA

SE ADJUNTA OFICIO DIF/TES/107/2019, COMO ANEXO 1. CON TABLAS 1 Y 2 ANEXAS.

TERCERO.- EN SEGUIMIENTO A LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE DIO RESPUESTA A SU SOLICITUD, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

## **RESPUESTA A LA SOLICITUD**

**Archivos Adjuntos**

---

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo  
[ANEXO TABLA 1 Y 2.pdf](#)

---

**Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco**

I Para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco, México a 15 de Noviembre de 2019

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00020/DIFTEXCOCO/IP/2019

TEXCOCO, MÉXICO A 15 DE NOVIEMBRE DE 2019. REFERENCIA: RESPUESTA A LA SOLICITUD No. 00020/DIFTEXCOCO/IP/2019 [REDACTED] PRESENTE POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN NUMERO 00020/DIFTEXCOCO/IP/2019, MISMA QUE FUE PRESENTADA EL 28 DE OCTUBRE DEL PRESENTE, QUE A LA LETRA DICE: "Presupuesto programado y ejercido del cretex de 2010 a septiembre de 2019, de manera mensual, Incluyendo transferencias (origen y destino) y justificación de las transferencias, recursos por ingresos propios y su destino." CONFORME A LO ANTERIOR LE INFORMO QUE DESPUES DE HABER REALIZADO EL TURNO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN AL ÁREA COMPETENTE SE HA GENERADO LA SIGUIENTE RESPUESTA: SE ANEXA A LA PRESENTE EN PDF LA TABLA 1, MISMA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJERCIDO DEL RUBRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, EN ESTE CASO EL QUE SE PROGRAMA A CRETEX, CONFORME A LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO QUE EJECUTA LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, LA CUAL SE TIENE ENERO DE 2011 A SEPTIEMBRE DE 2019 POR MES. EL SISTEMA CONTABLE CON EL QUE SE GENERA LA INFORMACIÓN SOLO PROCESA DEL AÑO 2011 A LA FECHA, POR LO QUE NO CONTAMOS CON LA INFORMACIÓN DEL AÑO 2010 COMO LA SOLICITANTE LA REQUIERE. CON RELACIÓN A LOS INGRESOS PROPIOS Y SU DESTINO, SE INFORMA QUE LA TESORERÍA REALIZA LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE CRETEX, POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE CRETEX NO RECIBE TRANSFERENCIAS, NI INGRESOS PROPIOS, DEBIDO A QUE NO ES UNA DEPENDENCIA CON PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA. EN ESTE CASO LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL RUBRO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD SE PRESENTA ANEXO EN LA TABLA 2, EL CUAL SE DESTINA A MATERIALES Y SUMINISTROS. SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED. ATENTAMENTE PATRICIA PAREDES PERALTA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO

ATENTAMENTE

LIC. SOCIOLOGÍA PATRICIA PAREDES PERALTA  
**Unidad de Transparencia**  
Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcoco

SE ADJUNTA RESPUESTA COMO ANEXO 2., EN CUANTO A LA TABLA ADJUNTA QUE SE MENCIONA ES LA QUE VIENE ADJUNTA EN EL ANEXO 1

**DEL ACTO IMPUGNADO:**

*Con base en el artículo 179 inciso II, V, VII, XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, impugno la respuesta del sujeto obligado. El sujeto obligado no respondió: se solicitó "Presupuesto programado y ejercido del Cretex de 2010 a septiembre de 2019, de manera mensual, Incluyendo transferencias (origen y destino) y justificación de las transferencias, recursos por ingresos propios y su destino". La información que NO proporcionó el sujeto obligado las estadísticas de manera mensual, además faltaron las transferencias de recursos que realizó (es decir los recursos que no ejercieron no indicó a qué rubro o partida la destinaron, eso son como lo indica la Ley de Contabilidad Gubernamental transferencias). Además la información no es clara, debido que en la Tabla de egresos programado y ejercido, una columna dice presupuesto y otra ejercido, pero no hay una columna que diga presupuesto programado. Es incongruente lo que sustenta el sujeto obligado: "CON RELACIÓN A LOS INGRESOS PROPIOS Y SU DESTINO, SE INFORMA QUE LA TESORERÍA REALIZA LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE CRETEX, POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE CRETEX NO RECIBE TRANSFERENCIAS, NI INGRESOS PROPIOS, DEBIDO A QUE NO ES UNA DEPENDENCIA CON PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA" porque si realiza cobro de cuotas eso en un ingreso propio de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental.*

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

*No respondió la solicitud de información el sujeto obligado, con fundamento en el artículo 179, inciso II, V, VII, XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, La falta de trámite a una solicitud. Anexo el documento que adjuntó el sujeto obligado para comprobar que no respondió lo que se solicitó.*

*Con base en el artículo 179 inciso II, V, VII, XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, impugno la respuesta del sujeto obligado.*

## MANIFESTACIONES

**PRIMERA.** - EN CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE REFIERE LA RECURRENTE, ARTÍCULO 179 FRACC. II, DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, NO A LUGAR EN VIRTUD DE QUE EN NINGUN MOMENTO EN EL CONTENIDO DE LA RESPUESTA OTORGADA SE ALUDEN ACCIONES DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SOBRE LA FRACC. V, LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ES UNA PERCEPCIÓN DE LA RECURRENTE, EN VIRTUD DE QUE SE LE ENTREGÓ LA INFORMACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO Y A LO QUE SE TIENE DISPONIBLE, FRACC. VII, LA FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD, NO HA LUGAR DEBIDO A QUE SE LE ENTREGÓ A LA SOLICITANTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y FRACC. XI, LA FALTA DE TRÁMITE A UNA SOLICITUD, AL RESPECTO ESTA SITUACIÓN NO SE PRESENTÓ EN VIRTUD DE QUE SE REALIZÓ EL TURNO DE REQUERIMIENTO DE LA INFORMACIÓN AL ÁREA OPERATIVA, SE RECIBIÓ LA INFORMACIÓN Y SE DIO LA RESPUESTA A LA RECURRENTE.

COMO REFERENCIA DE LO AFIRMADO OFRECEMOS LOS ANEXOS 1 Y 2 COMO EVIDENCIA.

**SEGUNDA:** SOBRE LA AFIRMACIÓN *"El sujeto obligado no respondió: se solicitó "Presupuesto programado y ejercido del Cretex de 2010 a septiembre de 2019, de manera mensual, Incluyendo transferencias (origen y destino) y justificación de las transferencias, recursos por ingresos propios y su destino"*. ACLARO QUE SI SE LE ENTREGÓ LA INFORMACIÓN TAL Y COMO SE PRESENTA EN LA TABLA 1, LA CUAL TIENE COMO NOMBRE PRESUPUESTO DE EGRESOS PROGRAMADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD, PARA TAL EFECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO UNA **FE DE ERRATAS** EN EL TÍTULO DE DICHA TABLA Y EN LA COLUMNA PRIMERA Y SEGUNDA DE CADA MES, DONDE **DICE: PRESUPUESTO DE EGRESOS PROGRAMADO Y EJERCIDO; DEBE DECIR: PRESUPUESTO DE EGRESOS PROGRAMADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD; DONDE DICE: PRESUPUESTO Y DEBE DECIR: PRESUPUESTO PROGRAMADO; DONDE DICE: EJERCIDO Y DEBE DECIR: PRESUPUESTO EJERCIDO.** PARA ACREDITAR LO ANTERIOR ADJUNTO EL ANEXO 3, MISMO QUE EN UNA PRIMERA PARTE PRESENTA LA TABLA 1, CON LAS CORRECCIONES DE LA FE DE ERRATAS YA MENCIONADA.

DE LA MISMA MANERA ACLARO QUE CONFORME AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A SU CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ESTATAL-MUNICIPAL, LA CUENTA 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. INDICA QUE SE ENTIENDE POR TRANSFERENCIAS A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES Y APOYOS COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. LAS TRANSFERENCIAS CONFORME A LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO SON

AQUELLAS QUE NOS ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, QUE ES LA PARTIDA EN GENERAL QUE RECIBE EL DIF TEXCOCO, LA CUAL PASA A SER EL PRESUPUESTO ASIGNADO A TODA LA INSTITUCIÓN Y SE DISTRIBUYE CONFORME A LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA CADA EJERCICIO ANUAL.

DE TAL MANERA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD ES EL CRETEX, ES UN ÁREA QUE NO EJERCE EL PRESUPUESTO POR NO ESTAR EN SUS FUNCIONES DE SU TITULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO 2019 EN SU NUMERAL 8.11 PÁGINA DE LA 37 A LA 39, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO 4, POR LO QUE SUS FUNCIONES NO SON FINANCIERAS, SI NO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. EN ESE SENTIDO CRETEX NO RECIBE TRANSFERENCIAS, NI INGRESOS PROPIOS, PORQUE ES LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, RESPONSABLE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y DE EJECUTAR LOS EGRESOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ART. 15 FRACCIÓN II, DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", FUNCIONES QUE SE REPLICAN EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO NUMERAL 8.3 PÁGINAS 20 Y 21, DONDE SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE AGREGAN COMO ANEXO 5.

RAZÓN POR LA CUAL, CRETEX NO RECIBE TRANSFERENCIAS Y ES POR LO QUE EN LA RESPUESTA INICIAL A LA SOLICITUD SE RESPONDIÓ... ASÍ COMO POR NO SER UNA DEPENDENCIA CON PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA, POR LO QUE CRETEX EN EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL PERTENECE AL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, PARA TAL EFECTO SE AGREGA ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL, COMO ANEXO 6.

RETOMANDO LA DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO. SON ASIGNACIONES DESTINADAS, EN SU CASO, A LOS ENTES PÚBLICOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON EL OBJETO DE SUFRAGAR GASTOS INHERENTES A SUS ATRIBUCIONES. SIENDO QUE LAS FUNCIONES DE CRETEX NO SON LAS DE ADMINISTRAR, NI EJERCER RECURSOS FINANCIEROS.

**TERCERA.** -EN CUANTO HACE A LA AFIRMACIÓN *“La información que NO proporcionó el sujeto obligado las estadísticas de manera mensual, en la solicitud inicial no se solicita ninguna estadística de manera mensual para lo cual transcribo el contenido de la solicitud inicial, “Presupuesto programado y ejercido del Cretex de 2010 a septiembre de 2019, de manera mensual, incluyendo transferencias (origen y destino) y justificación de las transferencias, recursos por ingresos propios y su destino”.* Quedando claro que no se solicitó ninguna estadística. SI LA RECURRENTE CONSIDERA ESTADISTICA MENSUAL A LA INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJERCIDO DEL CRETEX DE 2010 A SEPTIEMBRE DE 2019, DE MANERA MENSUAL, ESTA INFORMACIÓN ES LA QUE SE ENCUENTRA PLASMADA EN LA TABLA 1, DENTRO DEL ANEXO 3.

**CUARTA.** - LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE *faltaron las transferencias de recursos que realizó (es decir los recursos que no ejercieron no indicó a qué rubro o partida la destinaron, eso son como lo indica la Ley de Contabilidad Gubernamental transferencias).* COMO YA SE EXPLICO EN EL NUMERAL SEGUNDO, SE TRANSCRIBE LO RELACIONADO AL APARTADO DE TRANSFERENCIAS “CONFORME AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A SU CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO ESTATAL-MUNICIPAL, LA CUENTA 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. INDICA QUE SE ENTIENDE POR TRANSFERENCIAS A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES Y APOYOS COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. LAS TRANSFERENCIAS CONFORME A LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO SON AQUELLAS QUE NOS ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, QUE ES LA PARTIDA EN GENERAL QUE RECIBE EL DIF TEXCOCO, LA CUAL PASA A SER EL PRESUPUESTO ASIGNADO A TODA LA INSTITUCIÓN Y SE DISTRIBUYE CONFORME A LOS DIFERENTES PROGRAMAS PARA CADA EJERCICIO ANUAL.

DE TAL MANERA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD ES EL CRETEX, ES UN ÁREA QUE NO EJERCE EL PRESUPUESTO POR NO ESTAR EN SUS FUNCIONES DE SU TITULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO 2019 EN SU NUMERAL 8.11 PÁGINA DE LA 37 A LA 39, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO 4, POR LO QUE SUS FUNCIONES NO SON FINANCIERAS, SI NO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. EN ESE SENTIDO CRETEX NO RECIBE TRANSFERENCIAS, NI INGRESOS PROPIOS, PORQUE ES LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, RESPONSABLE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y DE EJECUTAR LOS EGRESOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ART. 15 FRACCIÓN II, DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE

ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", FUNCIONES QUE SE REPLICAN EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO NUMERAL 8.3 PÁGINAS 20 Y 21, DONDE SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y SE AGREGAN COMO ANEXO 5.

RAZÓN POR LA CUAL, CRETEX NO RECIBE TRANSFERENCIAS Y ES POR LO QUE EN LA RESPUESTA INICIAL A LA SOLICITUD SE RESPONDIO. ASÍ COMO POR NO SER UNA DEPENDENCIA CON PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA, POR LO QUE CRETEX EN EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL PERTENECE AL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO. TAL Y COMO SE PRESENTA EN EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL, EL CUAL SE AGREGA COMO ANEXO 6.

**QUINTA.- CON RELACIÓN A LA AFIRMACIÓN DE LA RECURRENTE SOBRE "la información no es clara, debido que en la Tabla de egresos programado y ejercido, una columna dice presupuesto y otra ejercido, pero no hay una columna que diga presupuesto programado".** ME PERMITO INFORMARLE DE LA EXISTENCIA DE UNA FE DE ERRATAS DE LA TABLA 1, MISMA QUE CONSISTE EN EL TÍTULO DE DICHA TABLA Y EN LA COLUMNA PRIMERA Y SEGUNDA DE CADA MES, DONDE **DICE: PRESUPUESTO DE EGRESOS PROGRAMADO Y EJERCIDO; DEBE DECIR: PRESUPUESTO DE EGRESOS PROGRAMADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD; DONDE DICE: PRESUPUESTO Y DEBE DECIR: PRESUPUESTO PROGRAMADO; DONDE DICE: EJERCIDO Y DEBE DECIR: PRESUPUESTO EJERCIDO.**

PARA MAYOR CLARIDAD DE LO MANIFESTADO, SIRVASE REVISAR EL ANEXO 3, MISMO QUE CONTIENE LA TABLA 1, CON LAS CORRECCIONES DE LA FE DE ERRATAS YA MENCIONADA.

**SEXTA.-** SOBRE LA ASEVERACIÓN DE LA C [REDACTED] **Es incongruente lo que sustenta el sujeto obligado: "CON RELACIÓN A LOS INGRESOS PROPIOS Y SU DESTINO, SE INFORMA QUE LA TESORERÍA REALIZA LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE CRETEX, POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE CRETEX NO RECIBE TRANSFERENCIAS, NI INGRESOS PROPIOS, DEBIDO A QUE NO ES UNA DEPENDENCIA CON PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA" porque si realiza cobro de cuotas eso es un ingreso propio de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental.** AL RESPECTO ME PERMITO ACLARARLE LO SIGUIENTE: **CRETEX** NO ES UNA INSTANCIA RECAUDADORA COMO TAL NO RECAUDA INGRESOS PROPIOS TAL Y COMO YA SE MANIFESTÓ EN NUMERALES ANTERIORES PUES LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, RESPONSABLE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ART. 15 FRACC. II. LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER

MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA". DÉ TAL FORMA QUE SE TIENE HABILITADO UN MÓDULO DE CAJA EN CRETEX CON PERSONAL DE LA TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO, DONDE SE RECIBE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OTORGA CRETEX, POR CONCEPTO DE TERAPIAS DE APRENDIZAJE, TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES, PSICOLOGÍA, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, TERAPIAS DE LENGUAJE, CONSULTA DE VALORACIÓN Y TRABAJO SOCIAL. EL COBRO POR DICHAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN SE SUSTENTA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL TABULADOR DE CUOTAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN AUTORIZADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO.

ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGÓ EN LA PRIMER RESPUESTA A LA SOLICITUD INICIAL CORRESPONDE A LOS INGRESOS RECAUDADOS POR TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO EN EL RUBRO DE SERVICIOS DE TERAPIA Y REHABILITACIÓN, DICHOS SERVICIOS SON OTORGADOS POR CRETEX. DE IGUAL FORMA REITERO QUE EL DESTINO DE ESOS RECURSOS ES PARA MATERIALES Y SUMINISTROS, ASÍ COMO SON LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS (NOMINA), PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL AL PERSONAL, PAGO DE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR SALARIOS, SERVICIOS EN GENERAL DE MANTENIMIENTO, ENTRE OTROS. PARA TAL EFECTO SE LE RESPONDIÓ CON LA TABLA No. 2 QUE SON INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS POR TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEXCOCO EN EL RUBRO DE SERVICIOS DE TERAPIA Y REHABILITACIÓN OTORGADOS EN CRETEX.

DE IGUAL MANERA ME PERMITO ACLARAR CON UNA **FE DE ERRATAS** EL TÍTULO DE LA TABLA 2 Y EN LA COLUMNA PRIMERA Y SEGUNDA DE CADA MES, **DONDE DICE: INGRESOS RECAUDADOS POR TESORERÍA EN EL RUBRO DE SERVICIOS DE TERAPIA Y REHABILITACIÓN; Y DEBE DECIR: INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS POR TESORERÍA EN EL RUBRO DE SERVICIOS DE TERAPIA Y REHABILITACIÓN OTORGADOS POR CRETEX; DONDE DICE: PRESUPUESTO, DEBE DECIR: INGRESOS PRESUPUESTADOS; DONDE DICE: INGRESOS, DEBE DECIR: INGRESOS RECAUDADOS.** PARA TAL EFECTO SOLICITO REVISE EL ANEXO 3, EL CUAL CONTIENE LA TABLA DE REFERENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO:

**UNO:** TENERME POR PRESENTADA EN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN No. 08870/INFOEM/IP/RR/2019 EN TODAS Y CADA UNA DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS, CONFORME AL ARTÍCULO 185 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**DOS:** PRESENTO EN ESTE ACTO LOS SIGUIENTES ANEXOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 185 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ANEXO 1.- OFICIO DIF/TES/107/2019, CON TABLAS 1 Y 2

ANEXO 2.- RESPUESTA A LA SOLICITUD 00020/DIFTEXCOCO/IP/2019

ANEXO 3.- FE DE ERRATAS DE LAS TABLAS 1 Y 2

ANEXO 4.- FUNCIONES DE LA COORDINADORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE TEXCOCO, CRETEX

ANEXO 5.-FUNCIONES DE LA TESORERO (A)

ANEXO 6.- ORGANIGRAMA DEL SISTEMA MUNICIPAL TEXCOCO

ATENTAMENTE

PATRICIA PAREDES PERALTA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIF TEXCOCO

